



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 2 8 )

19 ENE. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 28 de enero de 2016, radicado con el No. 2016IE0000343 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 15 de enero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos m/cte (\$419.188.640).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$419.188.640) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	39417349	LUZ DARY	HERNANDEZ CAVADIA	13.789.100	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	BELLO	98582133	EDISSON DE JESUS	MONSALVE JARAMILLO	8.273.460	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
3	ANTIOQUIA	CALDAS	1026154521	CRISTIAN FERNANDO	VELEZ GARCIA	8.273.460	BCSC
			21980914	MARIA VICTORIA	GARCIA		
4	ANTIOQUIA	CAREPA	39427236	JULLIETH DEL CARMEN	SILVA CORREA	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	ITAGUI	1039454175	ANA MILENA	MONTOYA OCAMPO	8.273.460	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128389811	NATALIA	RODRIGUEZ BLANDON	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43570445	SILVANA MARIA	ECHVERRY CORREA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71274440	JUAN CARLOS	VASQUEZ VELASQUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
9	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1037571329	JOHANNA MARIA	JIMENEZ LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
10	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129539565	EDINSON JAIR	ORELLANO BUSTILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
11	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22741182	PATRICIA	ARDILA LEON	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
12	ATLANTICO	MALAMBO	1042432906	CINDY DAYANA	PLATA GARCES	8.273.460	BCSC

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
13	ATLANTICO	MALAMBO	1048268754	LIZETH VANESSA	ACOSTA OTERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			8508302	WILMER JOSE	URZOLA LARA		
14	ATLANTICO	SOLEDAD	72274435	JHONY ELIAS	SALCEDO ARIZA	13.789.100	BCSC
15	ATLANTICO	SOLEDAD	22617280	DARLIS ESTHER	GARCIA RUIZ	13.789.100	BCSC
			8786521	DIONISIO ALONSO	GUTIERREZ DE LA CRUZ		
16	ATLANTICO	SOLEDAD	32151394	NASLY YADIRA	FORERO TEJADA	8.273.460	DE BOGOTA
17	BOYACA	CHIQUINQUIRA	7311097	HOLMAN ORLANDO	RODRIGUEZ RUIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			33704030	SARA RUBIELA	CASTRO CASTELLANOS		
18	BOYACA	SOGAMOSO	63437732	YANA CAROLINA	HURTADO SERRANO	8.273.460	BANCOLOMBIA
19	BOYACA	TUNJA	40048347	LILIANA CAROLINA	GUERRERO RODRIGUEZ	8.273.460	BCSC
20	CALDAS	MANIZALES	1053810170	JORGE HERNAN	CASTAÑO PINEDA	8.273.460	BCSC
			30334862	GLORIA PATRICIA	PINEDA LOPEZ		
21	CESAR	VALLEDUPAR	77193525	RAFAEL MANUEL	CORDOBA ALMANZA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
22	CESAR	VALLEDUPAR	1065982324	ROSSANA PATRICIA	FERNANDEZ MENDOZA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			12643901	HERNANDO IVAN	MENDEZ GUTIERREZ		
23	CESAR	VALLEDUPAR	49787557	CLAUDIA PATRICIA	LUQUEZ SOLANO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
24	CESAR	VALLEDUPAR	49773248	PAOLA MARGARITA	CAMARGO MEJIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
25	CESAR	VALLEDUPAR	1065662394	ANGIE MARCELA	RODRIGUEZ NAVARRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
26	MAGDALENA	SANTA MARTA	85452672	ROBERTO TADEO	MERIÑO MOLINA	8.273.460	DE BOGOTA
27	META	GRANADA	1106332293	NINFA ROCIO	RODRIGUEZ LEON	8.273.460	BANCOLOMBIA
28	META	RESTREPO	86079803	ANDRES FERNANDO	MORA GARAVITO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	NARIÑO	PASTO	27094928	MONICA LUCIA	IZQUIERDO SANTACRUZ	13.789.100	BCSC
30	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090370994	GERSON DAVIAN	PUERTO GUTIERREZ	13.789.100	DE BOGOTA
			37293624	YURI MILDRED	SILVA MENESES		
31	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090431195	MARGEORI STEFFANI	PATIÑO VIVAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090389301	JAIRO ANDRES	NIÑO SEPULVEDA	8.273.460	BANCOLOMBIA
33	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18522786	DANIEL ARNULFO	VALENCIA CARDONA	8.273.460	BANCOLOMBIA
34	SANTANDER	GIRON	91278980	JOSUE	FONSECA	8.273.460	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			63517920	NELSY ESPERANZA	ASCANIO ESCOBAR		
35	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1095803532	LAURA MERCEDES	PEDRAZA PICO	8.273.460	BCSC
36	SANTANDER	PIEDRECUESTA	91507293	DIEGO ALEXANDER	VILLAMIZAR ESTUPINAN	8.273.460	BANCOLOMBIA
37	VALLE	CALI	1130679054	CRISTIAN ALEXIS	RUIZ OSPINA	8.273.460	BCSC
			1089481534	LEIDY YIBI	MUÑOZ MUÑOZ		
38	VALLE	CALI	1130616296	YURY YOHANA	URREA GUTIERREZ	8.273.460	BCSC
			1144035552	CRISTIAN CAMILO	BARON VILLAMARIN		
39	VALLE	CALI	38595382	MARIA FERNANDA	VILLADA SALAZAR	8.273.460	BCSC
			6107838	ROBINSON EDUARDO	HERNANDEZ PRIETO		
40	VALLE	CARTAGO	14572348	GUSTAVO ADOLFO	NIETO GARCIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
41	VALLE	JAMUNDI	34500267	NELLY	GONZALEZ	8.273.460	BCSC
			1107046949	EDUARD CRISTIAN	GONZALEZ		
42	VALLE	JAMUNDI	16734541	JAIME ALBERTO	PULGARIN DURAN	8.273.460	BCSC
43	VALLE	JAMUNDI	66994235	LORENA	AVILA FIGUEROA	8.273.460	BCSC
			66927207	LUZ ANGELA	BARREIRO GOMEZ		
44	VALLE	PALMIRA	1059447144	DIGNY JOHANA	PORTOCARRERO VIVAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$419.188.640</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley

"Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 ENE. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Arellys Bravo  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres

